

750  
DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 26 SET. 2013

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 099 de fecha 14 de enero 2013, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2013.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1315 de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.14 It/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.  
**Según listado adjunto de personas beneficiadas con colchonetas. Mes de Agosto 2013.-**

MES AGOSTO				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	COLCHONETAS
1	ACUÑA ZARATE DANIELA			3
2	CARDENAS CORTES JACQUELINE			1
3	AGUILERA MELLA ZUNILDA			3
4	MUÑOZ BAEZA JANETTE			3
5	REYES MOLINA ROSA			2
6	COFRE MILLALAF ADRIANA			2
7	JARA AGUILERA MARGARET			2
8	JARAMILLO RIQUELME LAURA			3
9	URIBE NAVARRETE TAMARA			2
10	VEJAR ARRIAGADA SARA			2
11	SILVA PALMA MARIA			1
12	SANZANA Saldia TERESA			3


13	VILLAGRA VILLAGRA SANDRA		3
14	NECULQUEO LEVIO VICTOR		1
15	SALGADO FRITZ MARÍA		1
16	VILLEGAS ORTIZ MIGUEL		2
17	FELIX MARDONES LAILA CECILIA		2
18	NAHUELNIR CONA ALBERTO		1
			37

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2013 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 GMD/ MCC/ Irm

  
  
 "Por Orden del Sr. Alcalde"  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
 DIRECTOR JURIDICO

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social